

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio  
y octubre de 2022

9/

②

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 015-2024-CS-MSS-1**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL EN EL SECTOR 5 Y  
SECTOR 6 DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE  
SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA  
DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten mark]*

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

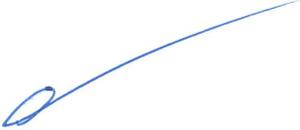
### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO  
RUC N° : 20131367423  
Domicilio legal : JR. BOLOGNESI 275 (PLAZA DE ARMAS SURCO) –  
SANTIAGO DE SURCO – LIMA – LIMA  
Teléfono: : 411-5560  
Correo electrónico: : [selección.sglp@munisurco.gob.pe](mailto:selección.sglp@munisurco.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL EN EL SECTOR 5 Y SECTOR 6 DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N°02 con N°073-2024-GAF/CP 015 -2024-CS-MSS-1 el 07/11/2024

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, computados desde el día siguiente en que la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato comunique el inicio del servicio al contratista.

La comunicación para el inicio del servicio no superará los cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. Además, en esta comunicación, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato informará al contratista la designación del supervisor y/o coordinador del servicio.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma ascendente a S/ 8.30 (OCHO con 30/100 soles) en la caja de la Municipalidad Santiago de Surco para el pago y para la entrega de las bases en la Subgerencia de Logística y Patrimonio, sitio en JR. BOLOGNESI NRO. 275 (PLAZA DE ARMAS SURCO) – SANTIAGO DE SURCO – LIMA – LIMA (3er piso)

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Pública para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Pública del año fiscal 2024.
- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, con sus modificaciones vigentes a la fecha.
- Ley N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2023-PCM
- Ley N°29973 Ley de Promoción con Discapacidad.
- Texto Único de la Ley de Promoción de Competitividad, formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N°007-2028-TR.
- Código Civil
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquiera otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objetivo de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>4</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Estructura de costos<sup>5</sup>.
- i) Ficha de Registro OSINERMING como consumidor directo de combustible de la planta de asfalto
- j) Licencia de funcionamiento de la planta de asfalto

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el*

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, Sitio en Jirón Bolognesi N°275 (Plaza de Armas de Surco) – Santiago de Surco – Lima – lima

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNA ARMADA**, por parte de la Entidad debe contener:

- Conformidad del servicio por parte del área usuaria
- Acta de conciliación del metrado, firmado por el supervisor y/o coordinador del servicio

Para efecto del pago el CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario posteriores a la culminación del servicio y a la firma del Acta de Recepción del servicio, presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago respectivo.
- Carta de solicitud de conformidad del servicio y pago respectivo, dirigido a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con atención a la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato,
- Cuaderno de Avance Físico (metrados y montos: anterior, actual y saldo)
- Protocolo de pruebas de control de calidad de las actividades ejecutadas, certificadas por un laboratorio de suelos y pavimentos
- Certificado de calidad de los materiales suministrados, emitidos por un laboratorio de suelos y pavimentos

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

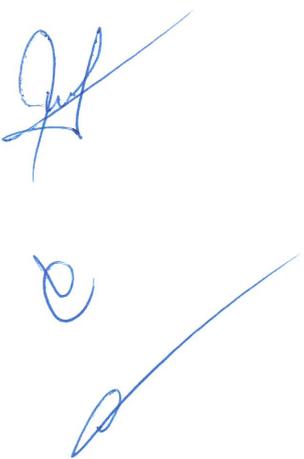
- Acta de conciliación del metrado, firmado por el supervisor y/o coordinador del servicio
- Hoja de resumen y planilla de metrado conciliado
- Panel fotográfico de las actividades realizadas
- Plano de ejecución con sus progresivas, ubicación, localización, georreferenciado, con coordenadas UTM y deberá incluir el metrado conciliado
- Informe de seguridad: copia de plan de seguridad de las actividades, ATS, IPER, SCTR, fotos de seguridad y charlas
- Copia de cuaderno de ocurrencias
- Copia de contrato
- Otro documento que sea relevante

Particularmente una vez suscrito la recepción del servicio, el CONTRATISTA para efectos de su última conformidad deberá presentar en adición a los documentos antes indicados la copia del acta de recepción del servicio.

**NOTAS:**

- ✓ Toda documentación debe ser presentada en dos (2) juegos originales y una copia (1), firmada en su totalidad por el representante del contratista y el jefe responsable del servicio. Cada una de ellas con su respectivo CD o USB con el contenido presentado
- ✓ Todo contenido debe estar debidamente foliado (el foliado del expediente es de atrás para adelante)

Dicha documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Municipalidad de Santiago de Surco, sitio: Jirón Bolognesi N° 275 (plaza de Armas de Surco) – Lima – Lima – Santiago de Surco.

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom left corner of the page. The top signature is a large, stylized cursive mark. Below it is a smaller, more compact signature. The bottom signature is a long, sweeping stroke that ends in a small loop.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### REQUERIMIENTO

##### TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL EN EL SECTOR 5 Y SECTOR 6 DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

DEPENDENCIA SOLICITANTE O ÁREA USUARIA:

Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato - Municipalidad de Santiago de Surco.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL EN EL SECTOR 5 Y SECTOR 6 DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en buen estado la transitabilidad vehicular con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL EN EL SECTOR 5 Y SECTOR 6 DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, garantizándose además las condiciones de continuidad, fluidez y seguridad vial.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco ha invertido importantes recursos económicos en la rehabilitación, mejoramiento y modernización de las vías del distrito para el beneficio de la población.

Asimismo, para continuar con las mejoras necesarias de las vías, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, quien es la unidad orgánica encargada de conservar, habilitar, rehabilitar, mantener y mejorar la infraestructura pública, la infraestructura vial y peatonal de la ciudad como las vías locales, vías urbanas, áreas de uso público, mobiliario del distrito; infraestructura deportiva y recreativa, solicita la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL EN EL SECTOR 5 Y SECTOR 6 DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

4. OBJETO DE CONTRATACION

El objeto de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL EN EL SECTOR 5 Y SECTOR 6 DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

, es para mantener y asegurar en buen estado la transitabilidad de la vía en beneficio de los usuarios.

**Objetivos Específicos:** El Servicio de mantenimiento vial (Conformación de base granular, fresado y colocación de mezcla asfáltica en caliente) del SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL EN EL SECTOR 5 Y SECTOR 6 DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

, permitirá recuperar las condiciones superficiales del pavimento existente, para alcanzar una adecuada circulación vehicular con seguridad, comodidad, rapidez y economía.



**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL**

Las partidas que se ejecutarán durante la prestación del servicio se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
<b>01</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>METRADO</b>
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRA	M2	10,431.67
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION	GLB	1.00
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.03	EQUIPO DE EMERGENCIA ANTE ACCIDENTES	GLB	1.00
<b>02</b>	<b>DEMOLICIONES</b>		
02.01	FRESADO DE CARPERA ASFALTICA E=2"	M2	10,431.67
02.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO E=0.20M	M2	154.81
<b>03</b>	<b>PAVIMENTO</b>		
<b>03.01</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b>		
03.01.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	M2	154.81
03.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETES DE 15 M3 D=15 KM	M3	718.31
03.01.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	M2	154.81
03.01.04	BASE GRANULAR DE E=0.20M	M2	154.81
03.01.05	CARPETA DE CONCRETO DE E=0.20M	M2	154.81
<b>03.02</b>	<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>		
03.02.01	RIEGO DE LIGA	M2	10,431.67
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIONDE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	M	10,431.67
<b>04</b>	<b>VARIOS</b>		
04.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	10,431.67
04.02	NIVELACION DE BUZONES	UND	32.00

**5.1 CONSIDERACIONES DEL SERVICIO**

El postor debe ofertar un valor unitario por la unidad de medida correspondiente a todo costo.

- Se considera el servicio a todo costo, siendo responsabilidad del contratista, el fresado, la eliminación del material excedente, conformación y compactación de base granular, riego de liga, producción, suministro en campo y colocación de mezcla asfáltica en caliente, movilización y desmovilización de equipos, maquinarias, mantenimiento del tránsito y señalización, control de calidad, y otras actividades necesarias para cumplir el objetivo del servicio, según especificaciones técnicas adjuntas y partidas descritas en el punto 5).
- El contratista deberá designar a una sola persona para la coordinación de las solicitudes de intervención.



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

- El contratista deberá dar un adecuado mantenimiento a su maquinaria y equipos, debiendo estar 100 % operativos, evitando cualquier demora en la ejecución de los trabajos por desperfectos en los equipos y/o maquinaria.
- El contratista deberá contar con equipos, maquinaria y personal, para un (01) frente de trabajo, el cual deberá con un tren de asfalto (3 volquetes, 1 esparcidora de asfalto, 1 camión imprimador, un rodillo tándem liso, 2 rodillos neumáticos, sopladora o compresora neumática y 1 barredora mecánica). El frente de trabajo deberá contar con las medidas de seguridad y señalización mínimas exigidas.
- El Contratista dispondrá del personal, equipo y todo lo necesario para la prestación del servicio.
- La PLANTA DE ASFATO 40 toneladas/hora como mínimo. Este deberá contar con Control de emisiones de gases límite TIER II, provista de filtros o elementos similares para controlar emisiones de humo de proceso y polvos (garanticen emisión menor de 125 p.p.m.)
- El contratista deberá contar con licencia de funcionamiento de la planta que le permita producir asfalto las 24 horas del día, lo que facilitará el trabajo tanto en horario diurno como nocturno y evitará retrasos en el progreso de las obras.
- También deberá contar con la Ficha de registro como Consumidor Directo de Combustibles Líquidos y Otros Productos derivados de los Hidrocarburos-OSINERMIN. la ficha de registro como consumidor directo de combustible líquido y otros productos derivados de los hidrocarburos otorgada por OSINERMIN. Según lo señalado solicitamos que los postores cuenten con la ficha de registro como consumidor directo de combustible líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos – OSINERMIN, con el fin de cumplir con lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 030-98-EM
- Los trabajos se podrán ejecutar tanto en horario diurno (día), como nocturno (noche), de acuerdo a lo que requiera la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.
- El contratista deberá designar a una sola persona para las coordinaciones de todos los trabajos, indicando su teléfono y/o celular.
- Es responsabilidad del contratista; la señalización preventiva de ejecución e instalación de carteles informativos. El CONTRATISTA debe cumplir con la colocación de lo siguiente:



I. CARTEL INFORMATIVO DEL SERVICIO 5.40 X 3.60 M (INCLUYE SOPORTE DE MADERA) – 2 UNIDADES

El CONTRATISTA deberá fabricar y colocar el cartel con las dimensiones, colores y características según modelo proporcionado por el supervisor y/o coordinador del servicio, en los primeros (2) dos días de haberse notificado el inicio del servicio, la ubicación deberá ser indicada y aprobada por el supervisor y/o Coordinador del servicio.

II. POSTERAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO 1.00 x 2.00 M – 50 UNIDADES

El CONTRATISTA deberá fabricar y colocar las posteras con las dimensiones, colores y características según modelo proporcionado por el supervisor y/o coordinador del servicio.

- El contratista deberá asegurar la correcta presentación de sus trabajadores, los cuales deberán estar debidamente uniformados con sus equipos de protección personal de seguridad completo, según lo establecido por la normal

G.050, asimismo deberá tener en cuenta el DS 005-2012-TR en cuanto a seguridad y salud ocupacional.

- El contratista está en la obligación de contar con 01 botiquín básico, 01 baño portátil, 01 lavamanos dentro de la zona de trabajo.
- El contratista deberá eliminar el material excedente en lugares autorizados por el ministerio de ambiente.
- El contratista es el responsable de su personal en lo que respecta a los casos de accidentes de trabajo, enfermedades o similares que puedan sufrir, debiendo adoptar todas las medidas de seguridad necesarias, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en las Normas Básicas de Prevención.
- El contratista es responsable de la seguridad de sus herramientas y equipos.
- El supervisor y/o coordinador del servicio, será contratado por la entidad o realizada de forma directa.
- El contratista contará con un profesional en ingeniería civil, responsable de todo el servicio con experiencia en trabajos similares al de la contratación, responsable de todas las especificaciones técnicas del servicio, el cual estará permanentemente en la zona de trabajo portando en todo momento con un equipo móvil de comunicación. Asimismo, el contratista deberá contar con un especialista en suelos y pavimentos, el cual será responsable de los ensayos y control de calidad a los requeridos en los términos de referencia y/o solicitados por el supervisor y/o coordinador del servicio; y un técnico en topografía, el cual se encargará de realizar la cuantificación del metrado ejecutado.
- Se llevará un cuaderno de ocurrencias (cuaderno simple) donde el coordinador del servicio designado por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el ingeniero responsable del contratista, registraran los hechos relevantes que suceden durante la ejecución del servicio. La entidad dará validez a los registros que cuenten con la firma del supervisor y/o coordinador del servicio y el jefe responsable del servicio por parte del contratista. Concluido el servicio, el cuaderno de ocurrencias quedará en poder de la entidad.
- La Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, en calidad de área usuaria, controlará la prestación del servicio por medio del supervisor y/o coordinador del servicio, el cual tendrá la autoridad para aceptar, rechazar, programar y dar conformidad acerca de Materiales, Equipos, personal y cualquier actividad relacionada con el servicio.
- El contratista deberá eliminar el material excedente a la culminación del servicio. Así mismo, la limpieza final del trabajo, la misma que será verificado por el supervisor y/o coordinador del servicio.
- El contratista deberá presentar y acreditar que el personal cuenta con la Póliza de Seguro (SCTR), la misma que deberá estar vigente durante la ejecución del Contrato.
- Las condiciones de la producción de mezcla asfáltica en caliente serán conforme al requerimiento de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; el supervisor y/o coordinador del servicio verificara el correcto traslado de la mezcla asfáltica, debiendo estar protegida con una lona protectora hasta el momento de su empleo.
- Las pruebas y ensayos de control de calidad deben realizarse con una frecuencia de acuerdo a lo estipulado en el manual de carreteras EG 2013, siendo estas verificadas y aprobadas por el supervisor y/o coordinador de obra.
- El contratista deberá realizar ensayos para certificar la calidad de los materiales y del trabajo ejecutado, si así lo requiere el inspector o el





- coordinador de servicio. Esta obligación se aplicará siempre que la evaluación final de la calidad del trabajo lo justifique al concluir los servicios prestados.
- Las pruebas y/o certificados y/o protocolos deberán ser ejecutados por equipos calibrados por empresas autorizadas por el INACAL lo que se validará con la constancia de calibración de los equipos.
  - La carpeta asfáltica terminada deberá cumplir satisfactoriamente con los ensayos de compactación.

Los Postores deberán cumplir de manera obligatoria las consideraciones mínimas establecidas en los presentes Términos de Referencia. No podrá presentar propuestas alternativas.

Sin perjuicio del principio de "presunción de veracidad", la Entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en los propuestos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

## 5.2 PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El postor debe ofertar un valor unitario por la unidad de medida correspondiente a todo costo.

Estas actividades se llevarán a cabo con el fin de mantener y mejorar la infraestructura vial del distrito, asegurando que las vías locales estén en condiciones óptimas para el tránsito vehicular y peatonal.

De modo general el servicio comprende el desarrollo de todas las actividades que se detallan a continuación:

### 01. TRABAJOS PRELIMINARES

#### 01.01 DEMOLICIONES

##### 01.01.01 FRESADO DE LA CARPETA ASFALTICA EXISTENTE E=2"

###### *Descripción*

Fresado Mecánico de Carpeta asfáltica existente e = 2" (incluye eliminación y limpieza).

Consiste en cortar parcial o totalmente la superficie de rodadura existente, mediante fresadora mecánica.

###### *Procedimiento y Control*

Se tendrá especial cuidado en la calibración del equipo para la correcta optimización de la operación de fresado, bajo ningún caso se aceptará equipos descalibrados, debiendo cumplir además con las normas de protección ambiental.

Durante la demolición se tendrá especial cuidado de no destruir las cajas de señal, buzones de agua, desagüe y cámaras telefónicas existentes, además se eliminará el material producto de los trabajos de remoción.

En la ejecución del servicio de fresado, será necesario tomar medidas de seguridad vial debiendo emplearse las señales y elementos de seguridad vial de acuerdo al caso (tranqueras, conos, chalecos, etc.)

Se requerirá como mínimo una (01) fresadora igual o superior a 550HP.



#### 01.01.02 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO

##### **Descripción**

Comprende la demolición del pavimento rígido en las dimensiones indicadas en los planos de intervención.

##### **Procedimiento y Control**

Se procede a realizar el trazado de las áreas que se intervendrán.

Una vez aprobado el trazado por el supervisor y/o coordinador del servicio, se procede a realizar el corte de pavimento con Cortadora de pavimento.

Luego de cortado el pavimento según los requerimientos, se contempla el uso de demolidores o rompe pavimentos para triturar y retirar el hormigón existente. Sera transportado el material extradido de la demolido hacia un sector de acopio temporal autorizado.

Para proceder a la demolición se realizará con maquinaria y los escombros serán retirados en forma manual esto debido a los espacios que cuenta el área de trabajo.

Los pavimentos demolidos deberán ser quebrados en pedazos de tamaño adecuado, se trasladará y eliminará en los lugares autorizados por las reglamentaciones municipales vigentes.

El Supervisor y/o coordinador del servicio, deberá aprobar las demoliciones realizadas, así como sus dimensiones según los requerimientos de los planos y/o detalles.

##### **Materiales, Equipos y/o Maquinarias**

Cortadora de Pavimento  
Tizador, Lienzas y Plomada.

##### **Método de Medición**

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (m2) que cumpla con la especificación anterior y aceptada por el supervisor y/o coordinador del servicio.

#### 01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

##### 01.02.01 EXCAVACION DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO

##### **Descripción**

Se denomina capa de subrasante a aquella capa de 10 cm o más. de espesor que queda debajo del nivel de base y que está constituida por el suelo natural resultante del corte en un 80%, más un porcentaje de afirmado del material de préstamo en un 20%. En el caso de relleno tendrá el ancho igual al de la voreda y estará libre de raíces, hierbas, desmonte o material suelto de inferior calidad en relación con el suelo natural.

La superficie deberá estar perfectamente nivelada, bien compactada y humedecida antes de la colocación de la base y de vaciado de la losa, empleando medios mecánicos para posteriormente compactarla usando rodillos o planchas compactadoras.

##### **Procedimiento y Control**

La excavación se efectuará con equipo mecánico hasta una cota ligeramente mayor que el nivel inferior de la sub rasante indicada, de tal manera que, al preparar y compactar esta capa, se llegue hasta el nivel inferior de la sub rasante. En las zonas donde se hace imposible el uso de equipo mecánico para realizar la excavación, ésta se realizará manualmente, utilizando pico y




lampa, teniéndose cuidado de no causar daños en las instalaciones de servicio público.

Entendiendo que esta actividad conjuntamente con la de conformación y compactación de la sub-rasante requieren del mayor cuidado en su ejecución por parte del contratista, puesto que podrían afectar las redes existentes por la naturaleza propia de los trabajos y/o por la ubicación superficial que pudieran haberse instalado éstas, trasgrediendo lo normado; es importante la actuación preventiva del contratista, mediante la constatación in-situ de las profundidades de la instalaciones de las redes de servicio de telefonía, cable, fibra óptica, líneas de alta, media y baja tensión, agua y alcantarillado, debidamente coordinados con las empresas concesionarias correspondientes.

De presentarse cualquier material excedente del trabajo realizado, este será eliminado y trasladado hacia el botadero o relleno sanitario autorizado.

El Supervisor y/o coordinador del servicio, deberá aprobar los trabajos realizados según los requerimientos de los planos y/o detalles.

#### **Método de Medición**

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de material excavado, verificado y aprobado por el Supervisor y/o coordinador del servicio. Para tal efecto se calcularán los volúmenes excavados teniendo en cuenta el método de áreas extremas ó el área a pavimentar y la profundidad de excavación respectiva hasta el nivel de la subrasante.

#### **01.02.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15 M3 (D=10 KM)**

##### **Descripción**

Esta partida consiste en la eliminación del material excedente, hacia el botadero o relleno sanitario autorizado. El trabajo consiste en la carga y el transporte de dicho material hasta su eliminación.

##### **Procedimiento y Control**

Una vez terminada la obra deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales que interfieran en los trabajos en la zona donde se va la prestación del servicio.

La eliminación de desmonte deberá ser periódica, no permitiendo que permanezca en la obra más de 15 días, salvo los que se usará en los rellenos. El destino de los materiales excedentes será el Relleno Sanitario autorizado.

##### **Método de Medición**

El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de material que se va a eliminar, verificado y aprobado por el Supervisor y/o coordinador del servicio.

#### **01.02.03 COLOCACION DE BASE GRANULAR E=0.20 M INC.**

##### **Descripción**

Esta partida consiste en la eliminación del material excedente, hacia el botadero o relleno sanitario autorizado. El trabajo consiste en la carga y el transporte de dicho material hasta su eliminación.

##### **Procedimiento y Control**



*[Handwritten signatures in blue ink]*

Los materiales para la construcción de la base granular deberán satisfacer los requisitos indicados.

**a. Granulometría**

La composición final de los materiales presentará una granulometría continua, bien graduada y según los requerimientos de una de las franjas granulométricas que se indican en la Tabla 403-01 Para las zonas con altitud iguales o mayores a 3.000 msnm. se deberá seleccionar la gradación "A".

**Tabla 403-01**  
**Requerimientos Granulométricos para base Granular**

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A (1)	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm. (2")	100	100	-	-
25 mm. (1")	-	75-95	100	100
9,5 mm. (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm. (N.º 4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,0 mm. (N.º 10)	15-40	20-45	25-50	40-70
425 µm. (N.º 40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 µm. (N.º 200)	2-8	5-15	5-15	8-15

Fuente: ASTM D 1241

Notas:

- (1) La curva de Gradación "A" deberá emplearse en zonas cuya altitud sea igual o superior a 3000 msnm.

El material de Base Granular deberá cumplir además con las siguientes características físico-mecánicas y químicas que se indican en la Tabla 403-02.

**Tabla 403-02**

Valor Relativo de Soporte, CBR (1)	Tráfico en ejes equivalentes (<10 <sup>6</sup> )	Mín. 80%
	Tráfico en ejes equivalentes (≥10 <sup>6</sup> )	Mín. 100%

- (1) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0.1" (2.5 mm)

La franja por utilizar será la establecida en los documentos del Proyecto y aprobada por el Inspector.

**b. Agregado Grueso**

Se denominará así a los materiales retenidos en la malla N° 4, que podrán provenir de fuentes naturales, procesados o combinación de ambos.

Deberán cumplir las características, indicadas en la Tabla 403-03.

**Tabla 403-03**  
**Requerimientos agregado grueso**



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Ensayo	Norma MTC	Norma ASTM	Norma AASHTO	Requerimientos Altitud	
				< 3.000 msnm	≥ 3.000 msnm
Partículas con una cara fracturada	MTCE 210	D 5821		80% mín.	80% mín.
Partículas con dos caras fracturadas	MTCE 210	D 5821		40% mín.	50% mín.
Abrasión Los Ángeles	MTCE 207	C 131	T 96	40% máx.	40% máx.
Partículas chatas y alargadas (1)		D 4791		15% máx.	15% máx.
Sales solubles totales	MTCE 219	D 1888		0,5% máx.	0,5% máx.
Durabilidad al sulfato de magnesio	MTCE 209	C 88	T 104		15% máx.

**c. Agregado Fino**

Se denominará así a los materiales que pasan la malla N° 4, que podrán provenir de fuentes naturales, procesados o combinación de ambos. Deberán cumplir las características, indicadas en la Tabla 403-04.

**Tabla 403-04  
Requerimientos Agregado Fino**

Ensayo	Norma	Requerimientos Altitud	
		< 3.000 msnm	≥ 3.000 msnm
Índice plástico	MTCE 111	4% máx.	3% mín.
Equivalente de arena	MTCE 114	35% mín.	45% mín.
Sales solubles	MTCE 219	0,5% máx.	0,5% máx.
Durabilidad al sulfato de magnesio	MTCE 209	---	15%



**Materiales, Equipos y/o Maquinarias**

- Herramienta manual
- Rodillo Vib. Liso Autop. 101-135, 10-12 Tn
- Motoniveladora 125 HP
- Camión Cisterna 4x2 Agua 122 HP 2000 gal

**Procedimiento y Control**

**a. Preparación de la superficie existente**

El Inspector sólo autorizará la colocación de material de base granular cuando la superficie sobre la cual debe asentarse tenga la densidad especificada, esté acorde a los planos del Proyecto y aprobada por el Inspector. Además, deberá estar concluida la construcción de las cunetas, desagües, filtros y otras obras necesarias.

**b. Transporte y colocación del material**

El Contratista deberá transportar y colocar el material, de tal modo que no se produzca segregación, ni se cause daño o contaminación en la superficie existente. Cualquier contaminación, deberá ser subsanada antes de proseguir el trabajo. La colocación del material sobre la capa subyacente, se hará en una longitud que no sobrepase 1.500 m de las operaciones de mezcla, conformación y compactación del material de la subbase granular.



Durante esta labor se tomarán las medidas para el manejo del material de sub-base, evitando los derrames del material y por ende la contaminación de fuentes de agua, suelos y flora cercana al lugar.

**c. Distribución y mezcla del material**

El material será dispuesto en un carril de la vía, de tal forma que permita el tránsito por el otro carril. Si la subbase granular se va a construir mediante combinación de varios materiales, éstos serán dispuestos de igual modo, intercalando dichos materiales según su dosificación, los cuales luego serán mezclados hasta lograr su homogeneidad.

En caso de que sea necesario humedecer o airear el material para lograr la humedad óptima de compactación, el Contratista empleará el equipo adecuado y aprobado, de manera que no perjudique la capa subyacente y deje el material con una humedad uniforme. Este, después de mezclado, se extenderá en una capa de espesor uniforme que permita obtener el espesor y grado de compactación exigidos, de acuerdo con los resultados obtenidos en la fase de prueba.

Durante esta actividad se tomarán las medidas para el extendido y mezcla del material, evitando los derrames de material que pudieran contaminar fuentes de agua, suelos y flora cercana al lugar.

**d. Compactación**

Una vez que el material de la subbase granular tenga la humedad apropiada, se conformará y compactará con el equipo aprobado por el Inspector, hasta alcanzar la densidad especificada.

Aquellas zonas que por su reducida extensión, su pendiente o su proximidad a otras obras, no permitan la utilización del equipo que normalmente se utiliza, se compactarán por los medios adecuados para el caso, en forma tal que las densidades que se alcancen no sean inferiores a las obtenidas en el resto de la capa.

La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio del ancho del rodillo compactador. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior.

No se extenderá ninguna capa de material, mientras no se haya realizado los controles topográficos y de compactación aprobados por el Inspector en la capa precedente. Tampoco se ejecutará la subbase granular durante precipitaciones pluviales o cuando la temperatura ambiente sea inferior a 6°C.

En esta actividad se tomarán los cuidados necesarios para evitar derrames de material que puedan contaminar las fuentes de agua, suelo y flora cercana al lugar de compactación.

**e. Apertura al tránsito**

Sobre las capas en ejecución se prohibirá la acción de todo tipo de tránsito mientras no se haya completado la compactación. Si ello no es factible, el tránsito que necesariamente deba pasar sobre ellas, se distribuirá de forma que no se concentren ahueamientos sobre la superficie. El Contratista deberá responder por los daños producidos por esta causa, debiendo proceder a la reparación de los mismos con arreglo a las indicaciones del Residente.

**f. Conservación**

Si después de aceptada la subbase granular, el Contratista demora por cualquier motivo la construcción de la capa inmediatamente superior, deberá reparar, a su cuenta, costo y riesgo, todos los daños en la subbase y restablecer el mismo estado en que se aceptó.



**g. Aceptación de los Trabajos**

**g.1) Controles**

Durante la ejecución de los trabajos, el Inspector efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Contratista.
- Comprobar que los materiales cumplen con los requisitos de calidad exigidos en la respectiva especificación.
- Ejecutar ensayos de compactación en el laboratorio.
- Verificar la densidad de las capas compactadas efectuando la corrección previa por partículas de agregado grueso, siempre que ello sea necesario. Este control se realizará en el espesor de capa realmente construido de acuerdo con el proceso constructivo aplicado.
- Tomar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.
- Vigilar la regularidad en la producción de los agregados de acuerdo con los programas de trabajo.
- Vigilar la ejecución de las consideraciones ambientales incluidas en esta sección para la ejecución de obras de sub bases.

Condiciones específicas para el recibo y tolerancias

Tanto las condiciones de recibo como las tolerancias para las obras ejecutadas, se indican en las especificaciones correspondientes. Todos los ensayos y mediciones requeridas para el recibo de los trabajos especificados, estarán a cargo del Inspector.

Aquellas áreas donde los defectos de calidad y las irregularidades excedan las tolerancias, deberán ser corregidas por el Contratista, a su costo, de acuerdo con las instrucciones del Inspector y a satisfacción de éste.

**g.2) Calidad de los materiales**

De cada procedencia de los materiales y para cualquier volumen previsto se tomarán cuatro muestras para los ensayos y frecuencias que se indican en la Tabla 403-05.

**Tabla 403-05  
Ensayos y Frecuencias**

Material o Producto	Propiedades y Características	Método de ensayo	Norma ASTM	Norma AASHTO	Frecuencia (1)	Lugar de Muestreo
Base Granular	Granulometría	MTC E 204	C 136	T 27	750 m <sup>2</sup>	Cantera (2)
	Límite líquido	MTC E 110	D 4318	T 89	750 m <sup>2</sup>	Cantera (2)
	Índice de plasticidad	MTC E 111	D 4318	T 90	750 m <sup>2</sup>	Cantera (2)
	Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	C 131	T 96	2.000 m <sup>2</sup>	Cantera (2)
	Equivalente de Arena	MTC E 114	D 2419	T 176	2.000 m <sup>2</sup>	Cantera (2)
	Sales Solubles	MTC E 219			2.000 m <sup>2</sup>	Cantera (2)
	CBR	MTC E 132	D 1883	T 193	2.000 m <sup>2</sup>	Cantera (2)
	Partículas fracturadas	MTC E 210	D 5821		2.000 m <sup>2</sup>	Cantera (2)
	Partículas Chatas y Alargadas		D 4791		2.000 m <sup>2</sup>	Cantera (2)
	Durabilidad al Sulfato de Magnesio	MTC E 209	C 88	T 104	2.000 m <sup>2</sup>	Cantera (2)
	Densidad y Humedad	MTC E 115	D 1557	T 150	750 m <sup>2</sup>	Pista
	Compactación	MTC E 117	D 4718	T 191	250 m <sup>2</sup>	Pista
			MTC E 124	D 2922	T 238	

Notas:

(1) O antes, si por su génesis, existe variación estratigráfica horizontal y vertical que originen cambios en las propiedades físico-mecánicas de los agregados. En caso de que los metrados del Proyecto no alcancen las frecuencias mínimas especificadas se exigirá como mínimo un ensayo de cada propiedad y /o característica.

(2) Material preparado previo a su uso.

No se permitirá que el material presente restos de tierra vegetal, materia orgánica o tamaños superiores del máximo especificado.



a. **Calidad del trabajo terminado**

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje del Proyecto y el borde de la capa no podrá ser inferior a la señalada en los planos o la definida por el Inspector quien, además, deberá verificar que la cota de cualquier punto de la base conformada y compactada, no varíe en más de 10 mm. de la proyectada.

Así mismo, deberá efectuar las siguientes comprobaciones:

**a. Compactación**

Las determinaciones de la densidad se efectuarán cuando menos una vez por cada 250 m<sup>2</sup> y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de 6 medidas de densidad, exigiéndose que los valores individuales (Di) sean iguales o mayores al 100% de la densidad máxima obtenida en el ensayo Próctor Modificado (De).

$$Di > De$$

La humedad de trabajo no debe variar en  $\pm 1,5\%$  respecto del Óptimo Contenido de Humedad obtenido con el ensayo Próctor Modificado.

En caso de no cumplirse estos requisitos se rechazará el tramo.

Siempre que sea necesario, se efectuarán las correcciones por presencia de partículas gruesas, previamente al cálculo de los porcentajes de compactación.

**b. Espesor**

Sobre la base de los tramos escogidos para el control de la compactación, se determinará el espesor medio de la capa compactada (em), el cual no podrá ser inferior al de diseño (ed).

$$em > ed$$

Además, el valor obtenido en cada determinación individual (ei) deberá ser, como mínimo, igual al 95% del espesor de diseño, en caso contrario se rechazará el tramo controlado.

$$ei > 0,95 ed$$

Todas las irregularidades que excedan las tolerancias mencionadas, así como las áreas en donde se presenten agrietamientos o segregaciones, deberán ser corregidas por el Contratista, a su cuenta, costo y riesgo, y aprobadas por el Inspector.

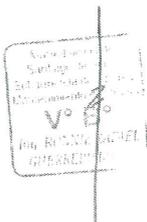
**Uniformidad de la Superficie**

La uniformidad de la superficie de la obra ejecutada será comprobada, por cualquier metodología que permita determinar tanto en forma paralela como transversal, al eje de la vía, que no existan variaciones superiores a 10 mm. Cualquier diferencia que exceda esta tolerancia, así como cualquier otra falla o deficiencia que presentase el trabajo realizado, deberá ser corregida por el Contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación del Inspector.

**Método de Medición**

La base se medirá en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), conformado y compactado en su posición final, y aceptadas por el Inspector.

No se medirán cantidades en exceso de las especificadas ni fuera de las dimensiones de los planos y del Proyecto, especialmente cuando ellas se produzcan por sobre excavaciones de la subrasante por parte del Contratista.



## CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE

### Descripción

Este trabajo consiste en la eventual disgregación del material hasta el nivel de la subrasante existente, el retiro, compactación y perfilado final de acuerdo con la presente especificación. Para posteriormente cubrir con una capa de fundación compuesta de grava o piedra fracturada, en forma natural o artificial, y finos, construida sobre una superficie debidamente preparada, y en conformidad con los alineamientos, rasantes y secciones transversales típicas indicadas en el plano de intervención y/o lo indicado por el supervisor y/o coordinador del servicio.

### Procedimiento y Control

#### Materiales

El material para la base, de grava o piedra triturada, consistirá de partículas duras y durables, o fragmentos de piedra o grava y un relleno de arena u otro material partido en partículas finas. La porción de material retenido en el Tamiz No. 4, será llamado agregado grueso y aquella porción que pasa por el Tamiz No. 4, será llamado agregado fino.

El material de tamaño excesivo que se haya encontrado en depósitos de los cuales se obtiene el material para la capa de base de grava, será retirado por tamizado o será triturado, hasta obtener el tamaño requerido. No menos del 75% en peso de las partículas del agregado grueso triturado, retenido en la malla 3/8", deberán tener dos caras fracturadas o forma cúbica angulosa. Para cumplir con este requisito la grava será tamizada antes de ser utilizada.

El material que se utilizará para la conformación de la Base granular, deberá ajustarse a cualquiera de las bandas o husos granulométricos especificados. De acuerdo con este requerimiento el Contratista deberá seleccionar el tipo de graduación a utilizar, proponiéndola a la Supervisión y/o coordinador del servicio para su aprobación.

Las canteras a usar serán coordinadas con el supervisor y/o coordinador del servicio.

El material compuesto para la base debe estar libre de material vegetal o terrones. Presentará en lo posible una granulometría lisa, continua y bien graduada.

#### Materiales, Equipos y/o Maquinarias

Rodillo liso vibratorio

#### Método de Medición

Esta partida se medirá por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de base granular colocado según las especificaciones del plano de intervención y los metrados ejecutados, conformado y aprobado por el supervisor y/o coordinador del servicio.

### 01.02.04 CARPETA DE CONCRETO DE E=0.20 M

#### Descripción

Esta partida se refiere a la construcción de pavimentos rígidos constituidos por losas de concreto con un  $f'c=210\text{kg/cm}^2$  el espesor de este pavimento será de 0.20m, las cuales se apoyarán sobre la base granular, de acuerdo con los planos y especificaciones.





Las obras de concreto se refieren a todas aquellas ejecutadas con un premezclado, proveniente de una mezcla de cemento Portland, material inerte ó agregados y agua, la cual deberá ser diseñada por el Contratista a fin de obtener un concreto de las características especificadas y de acuerdo a las condiciones necesarias de cada elemento de la estructura.

La dosificación de los componentes de la mezcla será al peso, determinando previamente el contenido de humedad de los agregados para efectuar la corrección correspondiente en la cantidad de agua de la mezcla.

Los insumos utilizados para esta partida deben ser de buena calidad para garantizar el producto terminado. El cemento, todos los tipos de concreto, a menos que se especifique otra cosa, usarán cemento Portland Normal Tipo I ASTM C150 /C150M, el que se encontrará en perfecto estado en el momento de su utilización.

**Materiales, Equipos y/o Maquinarias**

Concreto premezclado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> cemento tipo 1  
Herramientas manuales  
Vibrador de concreto de 4hp, 2.40"

**Método de Medición**

Esta partida se medirá por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de concreto según las especificaciones del plano de intervención y los metrados ejecutados, conformado y aprobado por el supervisor y/o coordinador del servicio.

**02.03 RIEGO DE LIGA**

1. El riego de liga consta de una aplicación delgada y uniforme de material asfáltico sobre una superficie existente de asfalto o de concreto hidráulico, con la finalidad de asegurar la adherencia entre la capa de rodadura existente y la de cobertura. El contratista debe suministrar y aplicar material bituminoso a la capa de rodadura existente.
2. No podrá ejecutarse esta actividad hasta que el Contratista y supervisor y/o el Coordinador del Servicio comprueben que la superficie sobre la cual se va a colocar el riego de liga, tenga las cotas y áreas definidas.

**De la ejecución de los trabajos**

- 1) Previamente al inicio de los trabajos se verificarán los operativos de seguridad y de circulación vial de emergencia, y el cumplimiento de los controles de calidad sobre la superficie existente, y se procederá al inicio de los trabajos con barredora, del sector determinado. Con autorización expresa del Coordinador (o supervisor) debidamente fundamentada en Cuaderno de ocurrencias de mantenimiento se podrán aceptar procedimientos constructivos que eviten la proyección de polvo, al área vecina, afectando la calidad ambiental del entorno urbano o rural inmediato por contaminación.
- 2) Realizado el trazo de la superficie existente, se autorizará el proceso de riego de liga, cumpliendo los procedimientos y controles señalados en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), vigente.
- 3) Este proceso deberá ser realizado por equipo mecánico usando camión cisterna y regadora mecánica, provista de regulación que permita la extensión de la capa uniformemente, corresponderá al Coordinador





verificar y disponer la autorización para el uso del equipo del contratista en los trabajos previstos.

- 4) En algunas aplicaciones que autorice el coordinador y para áreas inaccesibles al equipo, para retoques y aplicaciones mínimas, se usará una extensión de la regadora mecánica con una boquilla de expansión que permita un riego uniforme.
- 5) La aplicación del riego de liga en superficie no será aceptable en caso de lluvia, "lovizna" o niebla ("neblina"), con porcentajes de humedad en aire superior a 90 %. En igual forma con temperaturas menores de 10° Celsius.
- 6) En los casos de riego de áreas con ancho mayor al accesorio regador, se realizarán con traslape de 0.30 m o mayor.

**De los materiales usados**

Materiales asfálticos que se pueden utilizar para la aplicación del Riego de Liga son:

- (a) Emulsión Catiónica de rotura lenta CSS-1 o CSS-1h diluido con agua en partes iguales según Tabla 01 (derivado de tabla 415-04 EG-2013).
- (b) Emulsión Catiónica de rotura rápida CRS-1 o CRS-2 (Material utilizado para riego de liga) según Tabla N° 01 (Derivada de la Tabla 415-04, EG-2013).

Deberán cumplir con los requisitos de calidad descritos a continuación:

**TABLA N° 01: (Derivada de Tabla N° 415-04, EG – 2013)  
Especificaciones para emulsiones catiónicas**

Tipo	Rotura Rápida				Rotura Lenta			
	CRS-1		CRS-2		CSS-1		CSS-1h	
	mí n.	máx .	mín. .	má x.	mí n.	máx .	mí n.	má x.
<b>Prueba sobre Emulsiones</b>								
- Viscosidad Saybolt Furol a 25°Cs	-	-	-	-	20	100	20	100
- Viscosidad Saybolt Furol a 50°Cs	20	100	100	400	-	-	-	-
- Estabilidad de Almacenamiento, 24h, % (*)		1		1		1		1
Demulsibilidad, 35cm <sup>3</sup> , 0.8%	40	-	40	-	-	-	-	-
Diocilsulfosuccinato sódico, %								
Carga de partícula	Positivo		Positivo		Positivo		Positivo	
Prueba de Tamiz Ret.T20 % (*)	-	0.10	-	0.10	-	0.10	-	0.10
<b>Destilación</b>								



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



- Destilación de aceite, por volumen de emulsión	-	3	-	3				
- % Residuo	60	-	65	-	57	-	57	-
<b>Pruebas sobre el Residuo de destilación</b>								
- Penetración, 25°C, 100 g, 5s	100	250	100	250	100	250	40	90
- Ductilidad, 25°C, 5 cm/min, cm	40		40		40		40	
- Solubilidad en Tricloroetileno, %	97		97.5		97.		97	
	.5				5		.5	

#### Especificaciones técnicas del material de riego de liga y su colocación

Según el tipo de material asfáltico seleccionado, se debe determinar la cantidad de litros de material asfáltico que se debe aplicar por metro cuadrado de superficie, a menos que esa información estuviese indicada en los planos. El cuadro siguiente debe servir como guía para hacer dicha determinación:

**TABLA N° 02 (Derivada de Tabla 417-01 EG-2013)**  
**CANTIDAD DE APLICACIÓN DE MATERIAL ASFALTICO PARA RIEGO DE LIGA**

Material asfáltico	Tipo	Cantidad (l/m <sup>2</sup> )
Emulsión diluida con agua en partes iguales	CSS-1 ó CSS-1h	0,2 – 0,7
Emulsión catiónica de rotura rápida	CRS-1, CRS-2	0,2 – 0,7

#### Aplicación de la Capa de riego de liga

1. Durante la ejecución el contratista debe tomar las precauciones necesarias para evitar incendios, siendo el responsable por cualquier accidente que pudiera ocurrir.
2. El material bituminoso de liga debe ser aplicado sobre la superficie completamente limpia. El contratista dispondrá de cartones o papel grueso que acomodará en la superficie antes de imprimir, para evitar la superposición de riegos, sobre un área ya con material ligante, al accionar la llave de riego debiendo existir un empalme exacto. El material debe ser aplicado uniformemente a la temperatura y a la velocidad de régimen especificada por el Coordinador.
3. La temperatura del material bituminoso en el momento de aplicación, debe estar comprendida dentro de los límites establecidos en la **Tabla N° 03**, y será aplicado a la temperatura que apruebe el Coordinador.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



4. Al aplicar el riego de liga, el distribuidor debe ser conducido a lo largo de un filo marcado para mantener una línea recta de aplicación. El Contratista debe determinar la tasa de aplicación del ligante y hacer los ajustes necesarios. Algún área que no reciba el tratamiento, debe ser inmediatamente imprimada usando una manguera conectada al distribuidor.
5. Si las condiciones de tráfico no permiten desvíos, la aplicación debe ser hecha sólo en la mitad del ancho de la superficie. Debe tenerse cuidado de colocar la cantidad correcta de material bituminoso a lo largo de la junta longitudinal resultante. Inmediatamente después de la aplicación de la capa de material ligante, ésta debe ser protegida por avisos y barricadas que impidan el tránsito, deberá impedirse el tránsito de vehículos hasta la colocación de la mezcla asfáltica.

TABLA N° 03 (derivada de tabla 415-07 EG – 2013)

Rangos de Temperatura de Aplicación (°C)

Tipo y Grado del Asfalto	Temperaturas de Esparcido (2)		Temperaturas de Mezclado en Planta (1)	
	Mezclas in situ	Tratamientos superficiales	Mezclas Densas	Mezclas Abiertas
<b>Asfaltos Diluidos</b>				
MC-30	-	30	-	-
RC-70 o MC-70	20	50	-	-
RC-250 o MC-250	40	75	55-80	-
RC-800 o MC-800	55	95	75-100	-
<b>Emulsiones Asfálticas</b>				
CRS-1	-	50-85	-	-
CRS-2	-	50-85	-	-
CMS-2	20-70	-	-	10-70
CMS-2h, CSS-1, CSS-1h	20-70	-	-	10-70
<b>Cemento Asfáltico</b>				
Todos los grados	140 máx (4)		140 máx (4)	

- (1) Temperatura de mezcla inmediatamente después de preparado.  
 (2) La Máxima temperatura deberá estar debajo de aquella en la que ocurre vapores o espuma.  
 (3) En algunos casos la temperatura de aplicación puede estar por encima del punto de inflamación. Por tanto se debe tener precaución para prevenir fuego o explosiones.  
 (4) Se podrá variar esta temperatura de acuerdo a la carta de viscosidad-temperatura.



**02.05 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" PARA PAVIMENTO RIGIDO**

**Descripción**

La estructura del pavimento terminará con carpeta asfáltica, que es una mezcla en caliente de cemento o betún asfáltico, agregados debidamente graduados y relleno mineral que una vez colocado, compactado y enfriada se constituirá en una capa semirrígida capaz de soportar el tránsito.

La dosificación o fórmula de la mezcla de concreto asfáltico (o simplemente mezcla asfáltica) así como los regímenes de temperaturas de mezclado y de colocación que se pretenda utilizar, serán presentados a la supervisión y/o coordinador del servicio



con cantidades o porcentajes definidos y únicos. Esta fórmula de la mezcla podrá ser aceptada o en su defecto se fijará una nueva que podrá tener coincidencias parciales con la presentada por el contratista.

El material bituminoso que se usará en la preparación de la mezcla en planta, será un cemento asfáltico o asfalto sólido de las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	MÍNIMA	MÁXIMA
Penetración a 25 °C, 100 gr. 5 Seg. 0.1 mm (MTC E 304, ASTM D 5, AASHTO T 49)	60	70
Punto de inflamación y llama (copa abierta Cleveland). (MTC E 303, ASTM D 92, AASHTO T 48)	232 °C	-
Ductibilidad a 25 °C, 5 cm/ min. cm (MTC E 306, ASTM D 113, AASHTO T 51)	100 cm.	-
Solubilidad en Tricloroetileno, % masa (MTC E 302, ASTM D 2042, AASHTO T44)	99%	-

El cemento asfáltico será uniforme en su naturaleza y no formará espuma al calentarse a 177°C. El agregado mineral estará compuesto por granos gruesos, finos y además un relleno mineral (filler). Los agregados gruesos estarán constituidos por piedra grava machacada y eventualmente por materiales naturales que se presenten en estado fracturado o muy angulosos, con textura superficial rugosa. Quedarán retenidos en la malla N° 8 y estarán limpios, es decir sin recubrimiento de arcilla, limo u otras sustancias perjudiciales, así como terrones de arcilla u otros agregados de material fino.

La proporción de los agregados, retenida en el tamiz #4, se designará agregado grueso y se compondrá de piedra triturada, grava triturada o escoria triturada. Dichos materiales serán limpios, compactos y durables, no estarán recubiertos de arcilla, limo u otras sustancias perjudiciales; no contendrán arcilla en terrones. Los acopios destinados a capas de superficie deberán estar cubiertos para prevenir una posible contaminación.

Los agregados gruesos, deben cumplir además con los siguientes requerimientos:

ENSAYOS	NORMAS	ESPECIFICACIONES
Durabilidad (al Sulfato de Sodio)	MTC E 209, ASTM C 88, AASHTO T 104	12% MÁX.
Durabilidad (al Sulfato de Magnesio)	MTC E 209, ASTM C 88, AASHTO T 104	18% MÁX.
Abrasión Los Angeles	MTC E 207, ASTM C 131, AASHTO T 96	40% MÁX.
Partículas chatas y alargadas	MTC E 221, NLT 354/91	10% Máx.
Sales solubles totales	MTC E 219, LNY 8 (Chile)	0.5% Máx.
Adherencia	MTC E 519	+95

Se denomina agregado mineral fino a la arena natural y/o material obtenido de la trituración de piedra, grava o escoria de una combinación de los mismos que pasa el Tamiz #4, el cual deberá cumplir con los siguientes requerimientos:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ENSAYOS	NORMAS	ESPECIFICACIONES
Equivalente de Arena	MTC E 114	50% Mín.
Adhesividad (Riedel Weber)	MTC E 220, NLT 355/74	4% Mín.
Sales solubles totales	MTC E 219	0.5 % Max.
Índice de Plasticidad (malla N° 200)	MTC E 111	Máx.4

El relleno mineral "filler" estará compuesto por partículas muy finas de caliza, cal apagada, cemento Pórtland u otra sustancia mineral no plástica, que se presentará seca y sin grumos. El material cumplirá con los siguientes requerimientos mínimos de granulometría:

Malla	% que pasa (en peso seco)
N° 30	100
N° 100	90
N° 200	65

La fracción del filler y de los agregados que pase la malla N° 200, que se denomina polvo mineral no tendrá características plásticas.

La mezcla se compondrá básicamente de agregados minerales gruesos finos y relleno mineral (separados por tamaño), en proporciones tales que se produzca una curva continua aproximadamente paralela y centrada al huso granulométrico que se muestra a continuación.

Figura 2. Tabla de graduación para agregado fino y grueso.

Tabla 423-03

Tamiz	Porcentaje que pasa		
	MAC -1	MAC-2	MAC-3
25.0 mm (1")	100		
19.0 mm (3/4")	80-100	100	
12.5 mm (1/2")	67-85	80-100	
9.5 mm (3/8")	60-77	70-89	
4.75 mm (N.º 4)	43-54	51-68	100
2.00 mm (N.º 10)	29-45	39-52	65-87
425 µm (N.º 40)	14-25	17-29	43-61
180 µm (N.º 80)	8-17	8-17	16-29
75 µm (N.º 200)	4-8	4-8	9-19

Equivalente de arena en el agregado combinado: 45 mínimos.

Las características físico mecánicas de la mezcla asfáltica en caliente para tráfico pesado, empleando el método ASTM D-1559 "Resistencia al flujo plástico de mezclas bituminosas" y usando el método MARSHALL, serán las señaladas a continuación.





CARACTERÍSTICAS	C. RODADURA
Número de Golpes en cada capa de testigo	75
Estabilidad (kilos)	Min. 750
Flujo (mm)	2 a 4
Porcentaje de Vacíos de Aire en el agregado mineral (VMA)	Min. 14
Estabilidad/Flujo (kg/cm)	1700 a 3000
Índice de Compatibilidad	Min. 5 (*)
Estabilidad Retenida. 24 h a 60 °C en agua (AASHTO T165-91. ASTM-1075)	

(\*) El índice de compatibilidad se define como:  $1/(GEB50 - GEB5)$ , siendo GEB50 y GEB5 las gravedades específicas bula de las briquetas a 50 y 5 golpes.

El contenido óptimo de cemento asfáltico, será determinado basándose en el estudio de las curvas de energía de compactación constante vs. el contenido de cemento asfáltico según el método Marshall.

Las tolerancias admitidas en las mezclas serán las siguientes:

- ✓ Tamaño de la malla - Variación permisible en % en peso de la mezcla total.

TAMAÑO DEL TAMIZ	VARIACIÓN
N° 4 o mayor	+/- 5.0 %
N° 8	+/- 4.0 %
N° 30	+/- 3.0 %
N° 200	+/- 1.0 %
Asfalto	+/- 0.3 %

La mezcla asfáltica en caliente será producida en plantas continuas o intermitentes. La temperatura de los componentes será la adecuada para garantizar una viscosidad en el cemento asfáltico que le permita mezclarse íntimamente con el agregado combinado, también calentado.

La mezcla a la salida de la planta tendrá una temperatura comprendida entre 125°C y 165°C y será transportada a obra en vehículos adaptados convenientemente para garantizar su homogeneidad (no segregación) y una mínima pérdida de calor (baja de temperatura) hasta el lugar del destino. La temperatura de colocación de la mezcla asfáltica en la base imprimada será de 120°C mínimo.

La colocación y distribución se hará por medio de una pavimentadora autopropulsada de tipo y estado adecuados para que se garantice un esparcido de la mezcla en volumen, espesor y densidad de capa uniformes. El esparcido será complementado con un acomodo y rastrillado manual cuando se comprueben irregularidades a la salida del pavimentador.





La compactación de la carpeta asfáltica se deberá llevar a cabo inmediatamente después de que la mezcla haya sido distribuida uniformemente, teniendo en cuenta que sólo durante la primera rodillada se permitirá rectificar cualquier irregularidad en el acabado.

La compactación se realizará utilizando rodillos neumáticos lisos, el número de pasadas del equipo de compactación será tal que garantice el 95% de más de la densidad lograda en laboratorio. Las juntas de construcción serán perpendiculares al eje de la vía y tendrán el borde vertical. La unión de una capa nueva con una ya compactada se realizará previa impregnación de la junta con el asfalto.

Los controles de calidad de los componentes de la mezcla asfáltica misma serán de responsabilidad de su proveedor, que deberá aportar los respectivos certificados que aseguren las características del producto terminado, tales como:

- a. Agregados minerales: granulometría, abrasión, durabilidad, equivalente de arena.
- b. Cemento asfáltico: penetración, viscosidad, punto de inflamación.
- c. De mezcla en planta: cantidades de los componentes, temperatura de mezcla, estabilidad, flujo, vacíos del ensayo "Marshall", tiempo de amasado.

Para verificar la calidad de la prestación del servicio se efectuarán los controles de temperatura de aplicación, espesor de la carpeta, compactación, acabado y juntas.

A frecuencia de estas certificaciones y controles será determinada en cada caso por la supervisión y/o coordinador del servicio.

#### Procedimiento y control

Esta partida se realizará en comunicación con el Supervisor y/o coordinador del servicio. Según la norma MTC CE 010 Pavimentos urbanos, "Previamente a la colocación de la mezcla asfáltica el Contratista presentará al Supervisor su Fórmula de Trabajo. El Supervisor deberá definir la antelación con la que se presentará la Fórmula de Trabajo. El PR deberá haber definido en su Proyecto la necesidad o no, de ejecutar un Tramo de Prueba. Una vez aprobada la Fórmula de Trabajo, se hará un control directo de las cantidades de agregados y asfalto que se mezclan, según las siguientes frecuencias y normas de ensayo."

La verificación del espesor la efectuará el Contratista cada 350 m<sup>2</sup> o fracción, debiendo extraerse al menos dos (2) testigos cilíndricos mediante equipos provistos de brocas rotativas.



DESCRIPCIÓN DEL ENSAYO	UNIDAD	NORMA	FRECUENCIA
Ensayo Marshall	Und	MTC E - 504	Por cada 150 m <sup>3</sup> .
Extracción diamantina: verificación de espesor.	Und	MTC E - 507	Por cada 350 m <sup>2</sup> .

#### Método de Medición

Para el cómputo de esta partida se medirá por el área y/o superficie cubierta en Metros Cuadrados (m<sup>2</sup>).



**02.06 SUMINISTRO E INSTALACIONE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"**

**Descripción**

La estructura del pavimento terminará con carpeta asfáltica, que es una mezcla en caliente de cemento o betún asfáltico, agregados debidamente graduados y relleno mineral que una vez colocado, compactado y enfiada se constituirá en una capa semirrígida capaz de soportar el tránsito.

La dosificación o fórmula de la mezcla de concreto asfáltico (o simplemente mezcla asfáltica) así como los regímenes de temperaturas de mezclado y de colocación que se pretenda utilizar, serán presentados a la supervisión con cantidades o porcentajes definidos y únicos. Esta fórmula de la mezcla podrá ser aceptada o en su defecto se fijará una nueva que podrá tener coincidencias parciales con la presentada por el contratista.

El material bituminoso que se usará en la preparación de la mezcla en planta, será un cemento asfáltico o asfalto sólido de las siguientes características:

- ✓ Penetración (0.01mm-25°C-100gr-5sg) 60-70
- ✓ Ductilidad (en cm a 25°C) 100 min. C
- ✓ Punto de inflamación (en C) 232 min. C
- ✓ Viscosidad Furol (en sg. a 60 C) 100 min. C

El cemento asfáltico será uniforme en su naturaleza y no formará espuma al calentarse a 177°C El agregado mineral estará compuesto por granos gruesos, finos y además un relleno mineral (filler). Los agregados gruesos estarán constituidos por piedra grava machacada y eventualmente por materiales naturales que se presenten en estado fracturado o muy angulosos, con textura superficial rugosa. Quedarán retenidos en la malla N° 8 y estarán limpios, es decir sin recubrimiento de arcilla, limo u otras sustancias perjudiciales, así como terrones de arcilla u otros agregados de material fino.

La proporción de los agregados, retenida en el tamiz #4, se designará agregado grueso y se compondrá de piedra triturada, grava triturada o escoria triturada. Dichos materiales serán limpios, compactos y durables, no estarán recubiertos de arcilla, limo u otras sustancias perjudiciales; no contendrán arcilla en terrones. Los acopios destinados a capas de superficie deberán estar cubiertos para prevenir una posible contaminación.

Los agregados gruesos, deben cumplir además con los siguientes requerimientos:

ENSAYOS	NORMAS	ESPECIFICACIONES
Durabilidad (al Sulfato de Sodio)	MTC E 209, ASTM C 88, AASHTO T 104	12% MÁX.
Durabilidad (al Sulfato de Magnesio)	MTC E 209, ASTM C 88, AASHTO T 104	18% MÁX.
Abrasión Los Angeles	MTC E 207, ASTM C 131, AASHTO T 96	40% MÁX.
Partículas chatas y alargadas	MTC E 221, NLT 354/91	10% Máx.
Sales solubles totales	MTC E 219, LNY 8 (Chile)	0.5% Máx.
Adherencia	MTC E 519	+95



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



Se denomina agregado mineral fino a la arena natural y/o material obtenido de la trituración de piedra, grava o escoria de una combinación de los mismos que pasa el Tamiz #4, el cual deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

ENSAYOS	NORMAS	ESPECIFICACIONES
Equivalente de Arena	MTC E 114	50% Min.
Adhesividad (Riedel Weber)	MTC E 220, NLT 355/74	4% Min.
Sales solubles totales	MTC E 219	0.5 % Max.
Índice de Plasticidad (malla N° 200)	MTC E 111	Máx.4

El relleno mineral "filler" estará compuesto por partículas muy finas de caliza, cal apagada, cemento Portland u otra sustancia mineral no plástica, que se presentará seca y sin grumos. El material cumplirá con los siguientes requerimientos mínimos de granulometría:

Malla	% que pasa (en peso seco)
N° 30	100
N° 100	90
N° 200	65

La fracción del filler y de los agregados que pase la malla N° 200, que se denomina polvo mineral no tendrá características plásticas.

La mezcla se compondrá básicamente de agregados minerales gruesos finos y relleno mineral (separados por tamaño), en proporciones tales que se produzca una curva continua aproximadamente paralela y centrada al huso granulométrico que se muestra a continuación.

Figura 2. Tabla de graduación para agregado fino y grueso.

Tabla 423-03

Tamiz	Porcentaje que pasa		
	MAC-1	MAC-2	MAC-3
25.0 mm (1")	100		
19.0 mm (3/4")	80-100	100	
12.5 mm (1/2")	67-85	80-100	
9.5 mm (3/8")	60-77	70-88	100
4.75 mm (N° 4)	43-54	51-68	65-97
2.00 mm (N° 10)	29-45	38-57	43-61
425 µm (N° 40)	14-25	17-28	16-29
180 µm (N° 80)	8-17	8-17	9-19
75 µm (N° 200)	4-8	4-8	5-10

Equivalente de arena en el agregado combinado: 45 mínimos.

Las características físico mecánicas de la mezcla asfáltica en caliente para tráfico pesado, empleando el método ASTM D-1559 "Resistencia al flujo plástico de mezclas bituminosas" y usando el método MARSHALL, serán las señaladas a continuación.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



CARACTERÍSTICAS	C. RODADURA
Número de Golpes en cada capa de testigo	75
Estabilidad (kilos)	Min. 750
Flujo (mm)	2 a 4
Porcentaje de Vacíos de Aire en el agregado mineral (VMA)	Min. 14
Estabilidad/Flujo (kg/cm)	1700 a 3000
Índice de Compatibilidad	Min. 5 (*)
Estabilidad Retenida, 24 h a 60 °C en agua (AASHTO T165-91, ASTM-1075)	

(\*) El índice de compatibilidad se define como:  $1/(GEB50 - GEB5)$ , siendo GEB50 y GEB5 las gravidades específicas bula de las briquetas a 50 y 5 golpes.

El contenido óptimo de cemento asfáltico, será determinado basándose en el estudio de las curvas de energía de compactación constante vs. el contenido de cemento asfáltico según el método Marshall.

Las tolerancias admitidas en las mezclas serán las siguientes:

TAMAÑO DEL TAMIZ	VARIACIÓN
Nº 4 o mayor	+/- 5.0 %
Nº 8	+/- 4.0 %
Nº 30	+/- 3.0 %
Nº 200	+/- 1.0 %
Asfalto	+/- 0.3 %

✓ Tamaño de la malla - Variación permisible en % en peso de la mezcla total.

La mezcla asfáltica en caliente será producida en plantas continuas o intermitentes. La temperatura de los componentes será la adecuada para garantizar una viscosidad en el cemento asfáltico que le permita mezclarse íntimamente con el agregado combinado, también calentado.

La mezcla a la salida de la planta tendrá una temperatura comprendida entre 125°C y 165°C y será transportada a obra en vehículos adaptados convenientemente para garantizar su homogeneidad (no segregación) y una mínima pérdida de calor (baja de temperatura) hasta el lugar del destino. La temperatura de colocación de la mezcla asfáltica en la base imprimada será de 120°C mínimo.

La colocación y distribución se hará por medio de una pavimentadora autopropulsada de tipo asfalto y estado adecuados para que se garantice un esparcido de la mezcla en volumen, espesor y densidad de capa uniformes. El esparcido será complementado con un acomodo y rastrillado manual cuando se comprueben irregularidades a la salida del pavimentador.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

La compactación de la carpeta asfáltica se deberá llevar a cabo inmediatamente después de que la mezcla haya sido distribuida uniformemente, teniendo en cuenta que sólo durante la primera rodillada se permitirá rectificar cualquier irregularidad en el acabado.

La compactación se realizará utilizando rodillos neumáticos lisos, el número de pasadas del equipo de compactación será tal que garantice el 95% de más de la densidad lograda en laboratorio. Las juntas de construcción serán perpendiculares al eje de la vía y tendrán el borde vertical. La unión de una capa nueva con una ya compactada se realizará previa impregnación de la junta con el asfalto.

Los controles de calidad de los componentes de la mezcla asfáltica misma serán de responsabilidad de su proveedor, que deberá aportar los respectivos certificados que aseguren las características del producto terminado, tales como:

- Agregados minerales: granulometría, abrasión, durabilidad, equivalente de arena.
- Cemento asfáltico: penetración, viscosidad, punto de inflamación.
- De mezcla en planta: cantidades de los componentes, temperatura de mezcla, estabilidad, flujo, vacíos del ensayo "Marshall", tiempo de amasado.

Para verificar la calidad de la prestación del servicio se efectuarán los controles de temperatura de aplicación, espesor de la carpeta, compactación, acabado y juntas.

A frecuencia de estas certificaciones y controles será determinada en cada caso por la supervisión y/o coordinador del servicio.

#### Procedimiento y control

Esta partida se realizará en comunicación con el Supervisor y/o coordinador del servicio. Según la norma MTC CE 010 Pavimentos urbanos, "Previamente a la colocación de la mezcla asfáltica el Contratista presentará al Supervisor su Fórmula de Trabajo. El Supervisor deberá definir la antelación con la que se presentará la Fórmula de Trabajo. El PR deberá haber definido en su Proyecto la necesidad o no, de ejecutar un Tramo de Prueba. Una vez aprobada la Fórmula de Trabajo, se hará un control directo de las cantidades de agregados y asfalto que se mezclan, según las siguientes frecuencias y normas de ensayo."

La verificación del espesor la efectuará el Contratista cada 350 m<sup>2</sup> o fracción, debiendo extraerse al menos dos (2) testigos cilíndricos mediante equipos provistos de brocas rotativas.



DESCRIPCION DEL ENSAYO	UNIDAD	NORMA	FRECUENCIA
Ensayo Marshall	Und	MTC E - 504	Por cada 150 m3.
Extracción diamantina: verificación de espesor.	Und	MTC E - 507	Por cada 350 m2.

#### Método de Medición

Para el cómputo de esta partida se medirá por el área y/o superficie cubierta en Metros Cuadrados (m2).

#### 04. OTROS

##### 04.01 LIMPIEZA GENERAL DE LA ZONA DE TRABAJO

###### Descripción

La partida se refiere a la limpieza final en toda el área de ejecución del servicio. Los trabajos se realizarán de manera manual y con herramientas manuales.

###### Método de Construcción

Se procederá a recoger los elementos inservibles, eliminar montículos u otros elementos que dificulten la realización de la partida de trazo y replanteo.

###### Método de Control

Todos los materiales o insumos suministrados para la obra deben ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

Asimismo, toda la mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos debe ser de primera clase.

###### Método de Medición

Esta partida se medirá por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) conformado y aprobado por el supervisor y/o coordinador del servicio.

##### 04.02 NIVELACIÓN DE BUZONES

###### Descripción

Se refiere a los trabajos que se realizarán para colocar los buzones al nivel de la calzada construida de manera que no queden ni sobresalidos ni hundidos en el pavimento nuevo. Trabajos previos al asfaltado de la vía.

###### Materiales.

- Acero corrugado  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> grado 60.
- Tapa de C°A° c/marco de fierro para buzones.

###### Procedimiento Constructivo.

Se realizará la nivelación procediendo a sacar la tapa con su argolla y colocándola en su nuevo nivel tendiendo como base un vaciado de concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.

###### Método de Control.

Se verificará que las tapas de los buzones estén niveladas de acuerdo a la pendiente de la carpeta asfáltica de manera que no queden bordes salientes ni hundidos ni tapas que se muevan al paso de los vehículos que no permitan la fácil circulación vehicular.

###### Método de Medición.

El trabajo ejecutado se medirá en unidades (und.), aprobado por el Supervisor de acuerdo a lo especificado en los planos de intervención y/o indicado por el supervisor y/o coordinador del servicio.

##### 05 MANTENIMIENTO DE TRANSITO

Contempla las acciones que serán necesarias adoptar, para que se asegure el correcto tránsito vehicular y peatonal durante la ejecución del servicio a cargo del contratista. En los casos en que no sea posible la habilitación de una vía alterna, adecuada para el tránsito vehicular durante el tiempo que duren los trabajos estos se efectuarán por medias pistas. Asimismo, cuando los





trabajos se desarrollen en horario nocturno, el contratista deberá proveerse de por lo menos una torre de iluminación móvil con generador (tipo jirafa) de cuatro lámparas de 4000 vatios mínimo cuando se lo indique el supervisor y/o coordinador del servicio.

El personal mínimo asignado a los trabajos de Mantenimiento de Tránsito y Señalización estará conformado por:

**Personal Obrero**

Personal con indumentaria adecuadas como Chalecos reflectivos, Silbatos, Linternas, y varas luminosas. Asimismo, deberá tenerse en cuentas las normas sanitarias vigentes.

Los Elementos de Señalización estarán conformados principalmente por:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Panel tipo Tijera con logotipo de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.	Und	10
Señales restrictiva Forma Rectangular.	Und	05
Señales restrictivas en forma romboidal	Und	05
Cono PVC con láminas reflexivas	Und	30
Cilindro PVC con luces de identificación de peligro y láminas reflectivas	Und	13
Varas luminosas estroboscópicas	Und	20
Flecha Luminaria dinámica direccional (para trabajo nocturno)	Und	04
Torre de iluminación móvil	Und	01
Instalación de banners para el uso obligatorio de los EPP.	Und	04
Circulinas para vehículos y maquinarias	Und	04

El contratista se hará responsable de mantener y controlar el tránsito vehicular y peatonal durante todo el periodo del servicio, en concordancia al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado con R.M. N 210-2000-MTC/15.02 del 3 de Mayo del 2000 y sus disposiciones legales vigentes.



Previamente a la iniciación de los trabajos, el contratista deberá coordinar con el supervisor y/o coordinador de servicio las acciones y el programa previsto para disminuir la normal circulación de la vía (PLAN DE DESVIOS), para lo cual será necesario dotar de todos los dispositivos de control a dichas áreas de trabajo o mantenimiento con el fin de que pueda guiarse la circulación vehicular y disminuir los inconvenientes propios que afectan al tránsito vehicular.

**6. PROCEDIMIENTO DE COORDINACION Y CONSULTAS**

**6.1 COORDINACIONES**

Para la ejecución del servicio el contratista realizará las coordinaciones necesarias con el supervisor y/o coordinador del servicio de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del ornato, designado para la verificación del cumplimiento del aspecto técnico establecido en los presentes términos de referencia.



Asimismo, el contratista, ante cualquier consulta o precisión que requiera respecto del diseño, procedimiento constructivo, especificación técnica, u otro aspecto necesario para la correcta ejecución del servicio, deberá realizar de manera directa, con el supervisor y/o coordinador del servicio con conocimiento de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del ornato.

#### 6.2 CONSULTAS

Todas las consultas durante la prestación serán dirigidas al supervisor y/o coordinador del servicio designado por la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del ornato.

Las consultas que conlleven eventualmente a cambios o adecuaciones significativos de alguna actividad incluida; solicitud de autorizaciones especiales, requerimientos de validación de materiales, fichas técnicas, entre otros; deberán ser remitidas a través de Mesa de Partes de la Entidad.

#### 7. SEGUROS

Todo el personal del Contratista, incluido los profesionales, deberán contar, con su respectiva Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), debidamente emitidas y pagadas por Compañías de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros.

La póliza SCTR deberá ser renovada oportunamente por el contratista a fin de que esta se encuentre vigente durante el tiempo que dure el desarrollo de actividades de campo al interior de la entidad.

La póliza SCTR, junto a las copias de documentos de identidad (DNI) de todo el personal del contratista, deberá ser presentado oportunamente al supervisor y/o coordinador del servicio, para el inicio de actividades.

En caso de demoras en la presentación de las pólizas, no se permitirá el desarrollo de los trabajos o actividades, siendo este periodo de suspensión de entera RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA y no constituyendo causal de ampliación de plazo.

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, computados desde el día siguiente en que la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato comunique el inicio del servicio al contratista.

La comunicación para el inicio del servicio no superará los cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. Además, en esta comunicación, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato informará al contratista la designación del supervisor y/o coordinador del servicio.

La entidad comunicará al contratista el inicio del servicio mediante una carta y/o correo electrónico con un mínimo de 48 horas de anticipación, debiendo el contratista iniciar los trabajos en el día y la hora indicados en dicha comunicación.

#### 9. LUGAR DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL EN EL SECTOR 5 Y SECTOR 6 DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**, dentro del ámbito territorial de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.





#### 10. ADELANTOS

La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco NO otorgará anticipos y/o adelantos de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa vigente sobre contrataciones del Estado.

#### 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es a **PRECIOS UNITARIOS**.

#### 12. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá contar con el Equipamiento Estratégico, Experiencia en su especialidad, así como acreditar el perfil, experiencia y capacitación requerida del personal clave conforme las disposiciones establecidas en los "Requisitos de Calificación" del presente término de referencia.

##### 12.1 PLANTEL DE PERSONAL CLAVE REQUERIDO

- JEFE RESPONSABLE DEL SERVICIO

Un (01) Ingeniero Civil con experiencia de treinta y seis (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como Residente y/o supervisor y/o responsable y/o jefe de la actividad en obras y/o servicios viales a nivel de asfalto en caliente.

- ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

Un (01) Ingeniero Civil con experiencia de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como Especialista y/o ingeniero y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en/el suelo y/o pavimentos y/o mecánica de suelos en obras y/o servicios viales a nivel de asfalto en caliente.

- TOPOGRAFO

Un (01) Técnico en Topografía con experiencia de doce (12) meses, computado desde la fecha de la titulación, como topógrafo y/o especialista en topografía, o técnico topógrafo en obras y/o servicios viales a nivel de asfalto en caliente.

##### 12.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO

N°	DESCRIPCIÓN	CANT
1	FRESADORA DE POTENCIA IGUAL O SUPERIOR A 550 HP	01
2	MINICARGADOR CON BARREDORA INCORPORADA 50 HP MIN	01
3	COMPRESORA NEUMATICA MECANICA 120 PSI MIN	01
4	CAMION IMPRIMADOR DE 600 GLN	01
5	VOLQUETE DE 15 M3 – 300 HP MIN	01
6	RODILLO LISO VIBRATORIO (TIPO TANDEM) 10-20 TON Y 80 HP MIN	01
7	RODILLO NEUMATICO, 18 TON Y 80 HP MIN	02



N°	DESCRIPCION	CANT
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70 HP MIN 8-12 TON	01
9	PAVIMENTADORA DE ASFALTO, POTENCIA 600 HP MIN	01
10	CAMION CISTERNA 600 GLN MIN	01
11	PLANTA DE ASFALTO 40 TON/H	01

### 12.3 EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES

Se consideran servicios similares a: contratos de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacionales a nivel de asfaltado en caliente que contengan en su prestación 02 de los siguientes actividades: fresado de carpeta asfáltica, suministro y colocación de geomalla biaxial, suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente, y/o riego de liga, parchado, bacheo, recapeo/recapado asfáltico, tratamiento de fisuras y grietas y/o juntas asfálticas.

Contratos de servicios de parchado y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacionales a nivel de asfaltado en caliente que contengan en su prestación 02 de las siguientes actividades:

1. Fresado de carpeta asfáltica.
2. Suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente.
3. Riego de liga
4. Parchado
5. Bacheo
6. Recapeo/recapado asfáltico
7. Tratamiento de fisuras y grietas
8. Juntas asfálticas

### 12.4 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a la especialización y naturaleza de la prestación, para el presente servicio se considera lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del Consorcio.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución de la prestación del servicio, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

### 12.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Subgerencia de Obras y Mantenimiento del ornato proporcionará al CONTRATISTA, previa solicitud de este, toda la información en formato digital en cuanto a los planos de intervención, correspondiente al presente servicio.

### 13. MEDIDAS DE CONTROL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

#### 13.1 MEDIDAS DE CONTROL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ANTES Y/O AL INICIO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO



- ✓ El contratista tiene la obligación de presentar al inicio de la ejecución del servicio, las copias de colegiatura y los respectivos certificados de habilidad del profesional propuesto para la ejecución del servicio, dichos documentos deberán ser presentados por mesa de partes de la entidad.
- ✓ **PLAN DE DESVÍOS (De ser requerido)**  
El Contratista presentará el plan de desvío definitivo, debidamente sustentado y coherente con su cronograma de ejecución del servicio. Se incluirá en forma detallada la señalización requerida para la etapa de construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas seleccionadas. Esta documentación deberá presentar el contratista antes de la firma del contrato.

Los desvíos habilitados deberán tener características geométricas adecuadas para una buena circulación vehicular, asimismo deberá ser mantenida permanentemente durante su utilización.

- ✓ **CRONOGRAMA DE TRABAJO**  
El CONTRATISTA entregará su CRONOGRAMA DE TRABAJO antes de firmar contrato a la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del ornato mediante una carta y/o correo electrónico o remitiendo de manera física al supervisor y/o coordinador del servicio.
- ✓ **POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**  
El CONTRATISTA debe presentar, ante el supervisor y/o coordinador del servicio de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, el SCTR junto con las copias de documentos de identidad (DNI) de todo el personal del contratista al momento del inicio de la ejecución de la prestación. La vigencia de la póliza será desde como mínimo del inicio de la ejecución de la prestación hasta la recepción de la misma.

### 13.2 MEDIDAS DE CONTROL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

En caso el supervisor y/o coordinador del servicio comunique observaciones (en el cuaderno de ocurrencias y/o mediante carta al contratista) durante el plazo de ejecución contractual al contratista este deberá absolverlas dentro del tiempo de ejecución de servicio.

### 13.3 MEDIDAS DE CONTROL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CULMINACION DEL SERVICIO

El CONTRATISTA debe contemplar el Acta de conciliación de metrado, firmado por el supervisor y/o coordinador del servicio designado por el área usuaria.

### 14. RECEPCION DEL SERVICIO

El procedimiento para la recepción del servicio se describe a continuación:

- ✓ Finalizado el servicio el Contratista en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, comunicara al supervisor y/o coordinador del servicio la culminación del mismo.
- ✓ De estar conforme, el supervisor y/o coordinador del servicio en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de recibido la documentación procederá con la suscripción de la recepción del servicio en conjunto con el representante legal del contratista y el jefe responsable del servicio.
- ✓ De no estar conforme la recepción, el supervisor y/o coordinador del servicio firmará un acta de observaciones el cual deberá subsanar conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será emitida por la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, para tal fin EL CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario posteriores a la culminación del servicio y a la firma del Acta de Recepción del servicio, presentar la siguiente documentación:

- ✓ Carta de solicitud de conformidad del servicio y pago respectivo, dirigido a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con atención a la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato.
- ✓ Memoria descriptiva de la intervención del servicio.
- ✓ Cuadro de Avance Físico (metrados y montos: anterior, actual y saldo)
- ✓ Protocolo de pruebas de control de calidad de las actividades ejecutadas, certificadas por un laboratorio de suelos y pavimentos.
- ✓ Certificado de calidad de los materiales suministrados, emitidas por un laboratorio de suelos y pavimentos.
- ✓ Acta de conciliación de metrado, firmado por el supervisor y/o coordinador del servicio, responsable del servicio.
- ✓ Hoja de resumen y planilla de metrado conciliado.
- ✓ Panel fotográfico de las actividades realizadas.
- ✓ Plano de ejecución con sus progresivas, ubicación, localización, georreferenciado con coordenadas UTM y deberá incluir el metrado conciliado.
- ✓ Informe de seguridad: copia del plan de seguridad de las actividades. ATS, IPER, SCTR, fotos de seguridad y charlas.
- ✓ Copia de cuaderno de ocurrencias
- ✓ Copia de Contrato
- ✓ Factura
- ✓ Otro documento que sea relevante en el periodo de conformidad.

Particularmente una vez suscrito la recepción del servicio, el CONTRATISTA para efectos de su última conformidad deberá presentar en adición a los documentos antes indicados, la copia del acta de recepción del servicio.

**NOTAS:**

- ✓ Toda la documentación debe ser presentada en dos (2) juegos originales y una copia (1), firmada en su totalidad por el representante del contratista y el jefe responsable del servicio. Cada una de ellas con su respectivo CD o USB con el contenido presentado.
- ✓ Todo contenido debe estar debidamente foliado. (el foliado del expediente es de atrás para adelante).

Dicha documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes de la Municipalidad de Santiago de Surco, sitio: Jirón Bolognesi N°275 (Plaza de Armas de Surco) Lima – Lima – Santiago de Surco.

**16. FORMA DE PAGO**

Se efectuará el monto total del servicio, en una (01) sola armada, previa emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

Para efecto del pago, se tomará en cuenta el Acta de conciliación del metrado, firmado por el supervisor y/o coordinador del servicio.

**17. PENALIDADES**

En caso del incumplimiento injustificado en las prestaciones del servicio, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco aplicará al contratista una penalidad según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Artículo 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F es:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F= 0.40.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

**OTRAS PENALIDADES**

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
		% Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	
1.00	Retraso injustificado en el inicio de los servicios parciales (A partir de 48 horas después de la entrega de carta de la Municipalidad de Santiago de Surco para inicio del servicio)	25%(UIT) por día de retraso en el inicio de la prestación	El procedimiento para la aplicación de penalidades será el siguiente: 1. Informe del supervisor y/o coordinador de servicio, señalando el tipo de penalidad a aplicar.  El área usuaria evalúa, cuantifica y de considerar la penalización, comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.
2.00	Paralización injustificada de la intervención Parcial del Servicio.	25%(UIT) por día de paralización	
3.00	Reemplazo o ausencia en campo del personal clave, sin previa comunicación al supervisor y/o coordinador de servicio.	25% (UIT) por día	
4.00	Demora en la eliminación de material excedente.	20% (UIT) por día	
5.00	No respetar Norma de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido Decreto Supremo N° 085-2003-PCM	20% (UIT) por día	
6.00	Uso de equipos y/o maquinarias no aprobadas y/o que no cumplen con los requerimientos establecidos en los TDR.	20% (UIT) por día	
7.00	Falta de equipos de protección personal y/o colectiva, sujeto a paralización de actividad.	20% (UIT) por día	
8.00	Retraso injustificado de la absolución de consultas planteadas por el supervisor y/o coordinador del servicio.	20% (UIT) por día	
9.00	Demora en la colocación de Posteras - posterior a 48 horas de remitida la carta de intervención.	20% (UIT) por día	

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Obras  
**V°B°**  
Ing. RONALD RASAEL GUERRERO ROSAS



La notificación de la falta cometida será efectuada por el supervisor y/o coordinador del servicio.

Para la aplicación de estas penalidades, una vez aplicada será remitida a la Oficina de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, dicha comunicación será efectuada como parte del Informe del supervisor y/o coordinador del servicio, donde se consignara todos los alcances de la falta cometida.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**19. ANEXOS**

Se adjunta planos de intervención y metrados, entre otros en el siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1r44eY1A\\_u0d1W6t7b3C92km2AaDpAcEP?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1r44eY1A_u0d1W6t7b3C92km2AaDpAcEP?usp=sharing)

En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, para el presente servicio se debe considerar las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación:

- ✓ Resoluciones, directivas y demás normativas emitidas por las entidades del Sub Sector Transportes relacionados con aspectos técnicos de la conservación de infraestructura vial.
- ✓ Manual de Seguridad Vial aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14
- ✓ Resolución Directoral N° 018-2014-MTC/14
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y Decreto Supremo N° 011-2009-MTC "Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2008-MTC y DS N° 026-2009-MTC.
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2007-MTC; Reglamento de Jerarquización Vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 – Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. Cabe mencionar que el presente requerimiento está enmarcado en la Décimo segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.



Municipalidad de Santiago de Surco

Ing. RONNIE RAFAEL GUERRERO ROJAS  
Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Una (01) Fresadora de potencia igual o superior a 550 HP</li><li>• Un (01) mini cargador con barredora incorporada a 50 HP min</li><li>• Una (01) compresora neumática mecánica 120 PSI min</li><li>• Un (01) camión imprimador de 600 GLN</li><li>• Un (01) volquete de 15 m3 – 300 HP min</li><li>• Un (01) rodillo liso vibratorio (tipo tándem) 10-20 TON y 80 HP min</li><li>• Dos (02) rodillo neumático, 18 TON y 80 HP min</li><li>• Un (01) rodillo liso vibratorio autopropulsado 70 HP min 8-12 TON</li><li>• Una (01) pavimentadora de asfalto, potencia 600 HP min</li><li>• Un (01) camión sistema 600 GLN min</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>A.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Una (01) planta de producción mínima de 40 toneladas / hora, la cual debe contar con licencia de funcionamiento y ficha de Registro de Osinergmin como Consumidor Directo a nombre de la razón social de la propiedad de la planta</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>A.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Cargo:</b> Jefe Responsable del servicio <b>Cantidad:</b> uno (1) <b>Perfil:</b> Ingeniero civil, titulado con colegiatura vigente</p> <p><b>Cargo:</b> Especialista en Suelos y pavimentos <b>Cantidad:</b> Uno (1) <b>Perfil:</b> Ingeniero civil, titulado con colegiatura vigente</p> <p><b>Cargo:</b> Topógrafo <b>Cantidad:</b> uno (1) <b>Perfil:</b> Técnico en Topografía, con Título Técnico</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>El <b>TITULO PROFESIONAL</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso <b>TITULO PROFESIONAL</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.3.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe Responsable del servicio:</b> experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como residente y/o supervisor y/o responsable y/o jefe de la actividad en obras y/o servicios viales a nivel de asfalto en caliente.</p> <p><b>Especialista en Suelos y pavimentos:</b> experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista y/o ingeniero y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en/el suelo y/o pavimentos y/o mecánica de suelos en obras y/o servicios viales a nivel de asfalto en caliente</p> <p><b>Topógrafo:</b> experiencia mínima de doce (12) meses como topógrafo y/o especialista en topografía o técnico topógrafo en obras y/o servicios viales a nivel de asfalto en caliente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000 (tres millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacional a nivel de asfaltado en caliente que contengan en su prestación 02 de las siguientes actividades: fresado de carpeta asfáltica, suministro y colocación de geomalla biaxial, suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente y/o riego de liga, parchado, bacheo, recapeo/ recapado asfáltico, tratamiento de fisuras y grietas y/o juntas asfálticas</li><li>✓ Servicios de parchado y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacionales a nivel de asfalto en caliente que contengan en su prestación 02 de las siguientes actividades: fresado de carpeta asfáltica, suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente, riego de liga, parchado, bacheo, recapeo/recapado asfáltico, tratamiento de fisuras y grietas, juntas asfálticas.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un</p>

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
(...)

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>9</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>9</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
		% Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	
1.00	Retraso injustificado en el inicio de los servicios parciales (A partir de 48 horas después de la entrega de carta de la Municipalidad de Santiago de Surco para inicio del servicio)	25%(UIT) por día de retraso en el inicio de la prestación	El procedimiento para la aplicación de penalidades será el siguiente: 1. Informe del supervisor y/o coordinador de servicio, señalando el tipo de penalidad a aplicar.  El área usuaria evalúa, cuantifica y de considerar la penalización, comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.
2.00	Paralización injustificada de la intervención Parcial del Servicio.	25%(UIT) por día de paralización	
3.00	Reemplazo o ausencia en campo del personal clave, sin previa comunicación al supervisor y/o coordinador de servicio.	25% (UIT) por día	
4.00	Demora en la eliminación de material excedente.	20% (UIT) por día	
5.00	No respetar Norma de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido Decreto Supremo N° 085-2003-PCM	20% (UIT) por día	
6.00	Uso de equipos y/o maquinarias no aprobadas y/o que no cumplen con los requerimientos establecidos en los TDR.	20% (UIT) por día	
7.00	Falta de equipos de protección personal y/o colectiva, sujeto a paralización de actividad.	20% (UIT) por día	
8.00	Retraso injustificado de la absolución de consultas planteadas por el supervisor y/o coordinador del servicio.	20% (UIT) por día	
9.00	Demora en la colocación de Posteras - posterior a 48 horas de remitida la carta de intervención.	20% (UIT) por día	

La notificación de la falta cometida será efectuada por el supervisor y/o coordinador del servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

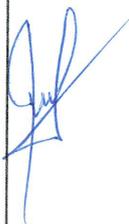
\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 15-2024-CS-MSS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 15-2024-CS-MSS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

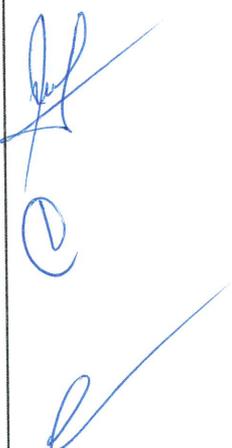
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 15-2024-CS-MSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 15-2024-CS-MSS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

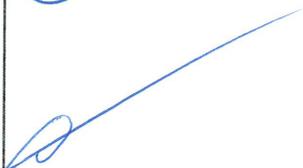
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 15-2024-CS-MSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°15-2024-CS-MSS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

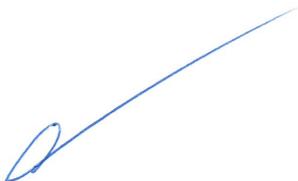
<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 15-2024-CS-MSS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 15-2024-CS-MSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>21</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 15-2024-CS-MSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

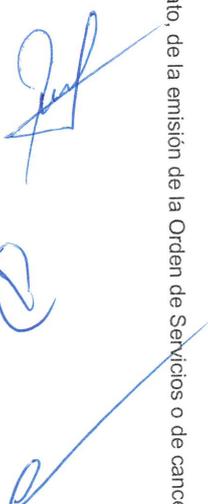
<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio, venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 15-2024-CS-MSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 15-2024-CS-MSS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**



**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



